



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121- 2021-MPH/A.

Huanta, 26 de mayo de 2021.

VISTO:

Informe N° 383-2021-MPH/OPP, de fecha 26 de mayo de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 618-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicitando incorporación de mayores ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, de conformidad a la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2020 de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Huanta, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, es necesario la incorporación de mayores fondos públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, por concepto de mayores ingresos FONCOMUN del año 2021;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el Artículo 50°. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo;

Que, mediante el Informe N° 383-2021-MPH/OPP, de fecha 26 de mayo de 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de mayores ingresos mediante Resolución de Alcaldía en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados y Rubro de FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN), de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 618-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

Siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la [Directiva N° 0007-2020-EF/50.01](#) “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el año fiscal 2021, hasta por el importe de S/ 413,313.83 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 83/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

EN SOLES

: “5” RECURSOS DETERMINADOS
: “07” FONCOMUN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (S/)
14.14.51	Fondo de Compensación Municipal	413,313.83
TOTAL INGRESO RUBRO 07		413,313.83

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : "5" RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : "07" FONCOMUN

META	DENOMINACIÓN DE LA META	IMPORTE
0013	"ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES"	100,000.00
0026	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	243,313.83
0039	"COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN"	50,000.00
0158	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL MIRADOR DE PULTUNCHARA HACIA EL CENTRO ARQUEOLÓGICO DEL CENTRO POBLADO DE PULTUNCHARA, DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	20,000.00
TOTAL RUBRO 07		413,313.83



ARTÍCULO SEGUNDO.- la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificatorias Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

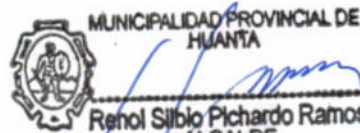
ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo, al Concejo Municipal, Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

27 MAY 2021



27 MAY 2021



27 MAY 2021



27/05/2021